



Mérida, a 29 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ANGEL CALDERON GARCIA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º SEPB 00036/2012, en materia de espectáculos públicos. (2013082884)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se detalla en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, ubicadas en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 2.ª, de Mérida (Badajoz), así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Jefe de Sección de Espectáculos Públicos, SATURNINO DEL POZO SÁNCHEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB - 00036/2012.

ACTO A NOTIFICAR: Resolución estimatoria de recurso de alzada.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Consejero de Administración Pública (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública por delegación de competencias: Resolución de 9 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto).

DENUNCIADA: María Soledad Vázquez Fernández.

DNI/NIF/CIF: 08832191F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. La Codosera, Ermita de Carrión, 27, 06510, Alburquerque (Badajoz).

HECHOS QUE SE IMPUTAN: Apertura de un establecimiento público careciendo de autorización.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CALIFICACIÓN: Grave.



ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso contencioso-administrativo, a elección de la interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, punto 2.b), del artículo 8 y artículo 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• • •

ACUERDO de 19 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de calificación como integral de la Mancomunidad de Servicios "Cíjara". (2013AC0010)

En el procedimiento de calificación como integral de la Mancomunidad Cíjara, esta Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto) y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y el artículo 21.1 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (DOE núm. 245, de 23 de diciembre),

ACUERDA:

Primero. Abrir un período de información pública por un plazo de 30 días naturales, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Segundo. El procedimiento podrá examinarse en las dependencias de la Consejería de Administración Pública, ubicadas en la avenida de Valhondo, s/n., Módulo 2 (Servicio de Administración Local), dentro del siguiente horario: 9:30 - 14:30.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), podrán realizar las alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior (PA Res. de 09-08-2013, del Consejero; DOE n.º 154, 10-08-2013) La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.